RESOLUCIÓN Nº 315/24

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE ₲ 4.165.640 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA GUARANÍES) DEL CONTRATO Nº 22/22 "*SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA CAJA*", SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBÍ S.A.---

VISTO: El Interno UOC N° 12/24 del 31 de julio de 2024 y l Expediente N° 0592/24 del 15 de julio de 2024, referente al contrato de Servicio de Limpieza de Edificios de la Caja, suscrito con la firma MIMBÍ S.A., y;----------

CONSIDERANDO: Que, por el referido Expediente, la firma MIMBÍ S.A., solicita el Reajuste de Precios previsto en el Contrato Nº 22/22 de "Servicio de Limpieza de Edificios de la Caja", en razón del reajuste de los sueldos y jornales mínimo de los trabajadores del sector privado, a partir del 01 de julio de 2024 (Decreto N° 1909 del 17 de junio de 2024);----------

Que, por Resolución Nº 614/22 del 14 de noviembre de 2022, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/22, para el Servicio de Limpieza de Edificios de la Caja, a la firma MIMBÍ S.A., por la suma de ₲ 531.600.000 (Quinientos treinta y un millones seiscientos mil guaraníes) IVA incluido, por 24 (veinticuatro) meses;----------

Que, el Art. 56° Inc. b) de la Ley 2051/03, establece: "*los proveedores tendrán derecho al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el Reglamento y el Pliego de Bases*";-

Que, asimismo, el Art. 61° "Del Reajuste de Precios" de la misma Ley, establece: "*los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato*";----------

Que, el pliego de bases y condiciones, que forma parte del Contrato N° 22/22, indica dentro del apartado de Condiciones Contractuales";----------

Que, aplicando la formula prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, resulta: Monto Mensual Reajustado ₲ 811.488 (Ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho guaraníes); Período de contrato restante (01/Jul/2024 hasta 04/Dic/24), totalizando la suma de ₲ 4.165.640 (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta guaraníes);----------

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" Objeto del Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35/24 del 01 de agosto de 2024;----------

RESOLUCIÓN Nº 315/24

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar el reajuste de ₲ 4.165.640 (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta guaraníes) del Contrato Nº 22/22 "*Servicio de Limpieza de Edificios de la Caja*", suscrito con la firma MIMBÍ S.A., conforme al resultado de la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3° Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO MARTINEZ BARRIOS
Fecha: 2024.08.05 14:38:54 -04'00'

FDO: Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba